

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 9 DE ABRIL DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN A INICIAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ANDALUCÍA.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.1 que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, a cuyos efectos adoptará todas las medidas de acción positiva que resulten necesarias. El artículo 16 reconoce que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, medidas asistenciales y ayudas públicas. Por otra parte, el artículo 37.1.2.º recoge entre los principios rectores de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma la lucha contra el sexismo mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad y el artículo 73.2 prevé que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género, la planificación de actuaciones y la capacidad de evaluación y propuesta ante la Administración central. Asimismo, que podrá establecer medidas e instrumentos para la sensibilización sobre la violencia de género y para su detección y prevención, así como regular servicios y destinar recursos propios para conseguir una protección integral de las mujeres que han sufrido o sufren este tipo de violencia.

El artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las competencias relativas a violencia de género que no guarden relación directa con la Administración de Justicia atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

El artículo 1. b) del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, dispone que corresponde a la persona titular de esta Consejería la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra

la violencia de género.

La violencia de género ha sido definida por las organizaciones internacionales como una manifestación extrema de la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Es una violencia que tiene naturaleza estructural y se dirige contra la mujer por el mismo hecho de serlo, representando una vulneración flagrante de los derechos humanos. La violencia contra las mujeres, en todas sus manifestaciones, es una grave lacra no sólo para el desarrollo personal y profesional de las mujeres, sino también para el logro de una sociedad democrática.

En los últimos años hemos asistido a avances normativos significativos de alcance internacional, europeo, nacional y autonómico, dirigidos a la erradicación de la violencia de género. Estos instrumentos normativos exigen la puesta en marcha por las distintas Administraciones Públicas de actuaciones y medidas que permitan garantizar la prevención y erradicación de esta violencia, que continúa ofreciendo cifras alarmantes e inadmisibles. Asimismo, es indispensable la coordinación de todas las instituciones en el cumplimiento de esta normativa.

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011, en su artículo 5.2, exige a las partes del convenio que tomen las medidas legislativas y demás necesarias para actuar con la diligencia debida para prevenir, investigar, castigar y conceder una indemnización por los actos de violencia incluidos en el ámbito de aplicación del mismo.

El Congreso de los Diputados, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género, que contiene un total de 214 medidas estructuradas en 10 ejes de actuación y una dotación presupuestaria de 1000 millones de euros para los próximos 5 años

En Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, ha sido, desde su aprobación, el marco normativo regulador, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las actuaciones de los poderes públicos en materia de violencia de género.

La Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, introduce modificaciones dirigidas a incorporar una serie de medidas novedosas y adecuadas, tendentes a actuar contra la referida violencia en sus más variadas manifestaciones, optimizando los recursos existentes.

El Gobierno andaluz, consciente de la necesidad de implantar un marco estratégico ambicioso que impulse mejoras eficaces para prevenir y erradicar la violencia de género, que aúne, programe y coordine en Andalucía las medidas y acciones del Pacto de Estado en materia de violencia de género, que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las actuaciones previstas en la Ley 7/2018, de 30 de julio, ha decidido poner en marcha un proceso para elaborar un Acuerdo contra la violencia de género en Andalucía, que cuente con dotación presupuestaria suficiente para cumplir este objetivo.

Este Acuerdo estratégico deberá procurar un cumplimiento total de las medidas y acciones contenidas en los referidos instrumentos, abordando de manera transversal, multidisciplinar y multisectorial las soluciones a la violencia de género y se configurará como una herramienta que ofrezca a la sociedad un instrumento para el análisis de esta realidad y el establecimiento de líneas estratégicas eficaces para

combatir la violencia contra las mujeres, cuya finalidad última es lograr el total disfrute de los derechos fundamentales de las mujeres, asegurando el pleno ejercicio de su condición de ciudadanas. Asimismo perseguirá transmitir a la sociedad la capacidad del sistema para dar respuestas eficaces a esta lacra.

Por otra parte, este Acuerdo se plantea como un marco compartido que servirá de instrumento para orientar las actuaciones de todas las partes implicadas en la prevención y erradicación de la violencia de género en Andalucía, con el impulso de la Administración de la Junta de Andalucía y el liderazgo firme del Gobierno andaluz.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de abril de 2019

ACUERDA

Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a iniciar las actuaciones necesarias para la formulación y aprobación del Acuerdo contra la violencia de género en Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2019

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rocío Ruíz Domínguez

**CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN**